

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑIA DENOMINADA ENERGYORO S.A.-**

**CUANTIA: US\$.4,000.00 DOLARES AMERICANOS.-**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de Marzo del año dos mil diez; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores **INGENIERO JUAN CARLOS CARRION RIVERA**, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en las calles Pichincha y Libertad de la ciudad de Santa Rosa y de paso por esta ciudad; **CARLOS MANUEL MACAS JAPON**, de estado civil casado, estudiante, domiciliado en el Barrio Teniente Hugo Ortíz de la ciudad de Santa Rosa y de paso por esta ciudad; y, **JUAN CARLOS VITE**, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en las calles Pichincha y Octavio Ochoa de la ciudad de Santa Rosa y de paso por esta ciudad.- Los comparecientes,

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me presentan, con amplia libertad y bien

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente  
2 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su  
3 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
4 continuación:-----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su  
6 cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la  
7 Compañía Anónima **ENERGYORO S.A.**, de acuerdo a las  
8 estipulaciones que a continuación se expresan:-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de  
10 esta escritura los señores: 1) **JUAN CARLOS CARRIÓN RIVERA,**  
11 mayor de edad, con C.C. No. **070417614-8**, de estado civil  
12 soltero; 2) **CARLOS MANUEL MACAS JAPÓN,** mayor de edad,  
13 con C.C. No. **070248939-4**, de estado civil casado; y, 3) **JUAN**  
14 **CARLOS VITE HERRERA,** mayor de edad, con C.C. No.  
15 **070328175-8,** de estado civil soltero; los accionistas  
16 prenombrados comparecen por sus propios derechos, son de  
17 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de  
18 Machala, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin  
19 prohibición para establecer esta Compañía.-----

20 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes  
21 convienen en declarar que constituyen, como en efecto lo  
22 hacen, una Compañía Anónima denominada **ENERGYORO S.A.,**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO  
Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, en especial  
2 por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, por los  
3 Convenios de las partes, las normas del Código Civil y el  
4 siguiente Estatuto:-----

5 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ENERGYORO S.A.-----**

6 **CAPÍTULO I**

7 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.**

8 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** La compañía que se constituye  
9 llevará el nombre de ENERGYORO S.A.-----

10 **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
11 Compañía es la ciudad de Machala; y, por resolución de la  
12 Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,  
13 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en  
14 cualquier lugar del Ecuador o del exterior, sujetándose a las  
disposiciones legales correspondientes.-----

15 **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como  
16 objeto social: a) La prestación de servicios técnicos  
17 especializados, estudio, planificación, diseño, asesoría,  
18 construcción, mantenimiento y fiscalización en las áreas de:  
19 ingeniería eléctrica; electrónica; industrial; civil, en sistemas;  
20 en telecomunicaciones; comercial; de arquitectura; de  
21 estadística; vial; hidráulica; agrícola; de alcantarillado  
22

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 sanitario y pluvial; de impacto ambiental, forestación,  
2 reforestación; para empresas públicas o privadas; b)  
3 Actividades de Marketing y Mercadeo; c) Proveedor de servicio  
4 de Internet; d) Importación, exportación, distribución,  
5 compra, venta, comercialización, fabricación, mantenimiento,  
6 alquiler y concesión de equipos o maquinaria eléctrica;  
7 electrónica; mecánica; hidráulica o neumática; repuestos y  
8 accesorios, lubricantes; productos plásticos; combustibles;  
9 ropa; equipo de seguridad industrial; materiales, productos y  
10 equipos para la construcción, oficina e imprenta. Para el  
11 ejercicio de sus actividades podrá: 1) Comprar, vender,  
12 alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles; 2)  
13 Participar en concursos de precios, ofertas y licitaciones de  
14 conformidad con la Ley de Contratación Pública en las distintas  
15 modalidades; 3) Representar a Empresas y Firmas Nacionales o  
16 Extranjeras; 4) Adquirir acciones y participaciones de otras  
17 sociedades; 5) Participar en la constitución de compañías como  
18 socia o accionista; y, 6) Realizar toda clase de actos y  
19 contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y  
20 relacionados con el objeto social principal.-----

21 **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la  
22 compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del  
2 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo  
3 o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta  
4 General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y en este  
5 Estatuto.-----

## 6 CAPÍTULO II

### 7 DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.

8 **ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la  
9 compañía es de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
10 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS acciones  
11 ordinarias y nominativas, de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de valor nominal cada una,  
13 numeradas consecutivamente del cero cero uno al  
14 cuatrocientos inclusive, las que estarán representadas por  
títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente  
de la Compañía.-----

19 **ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DEL CAPITAL.-** El Capital de la  
20 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por  
21 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y  
en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los  
accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al  
2 momento de efectuar dicho aumento.-----

3 **ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de  
4 los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto  
5 de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en  
6 relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las  
7 abstenciones se sumarán a la mayoría.-----

8 **ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará  
9 un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las  
10 transferencias de las acciones, la constitución de derechos  
11 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del  
12 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se  
13 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y  
14 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas  
15 se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-----

16 **CAPÍTULO III**

17 **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**

18 **UTILIDADES Y RESERVAS.**

19 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio  
20 económico será anual y terminará el treinta y uno de  
21 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los  
22 tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance  
2 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula  
3 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El  
4 Comisario igualmente presentará su informe, durante los  
5 quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e  
6 informes podrán ser examinados por los accionistas en las  
7 oficinas de la Compañía.-----

8 **ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General  
9 de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que  
10 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las  
11 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento  
12 anual para la formación e incremento del fondo de reserva  
13 legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos  
14 el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta  
15 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas  
16 especiales o extraordinarias.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO  
18  
19

**CAPÍTULO IV**

**DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA.**

20 **ARTÍCULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La  
21 Compañía estará gobernada por la Junta General de  
22 Accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente.-----

**SECCIÓN UNO**

**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-----

**ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta

General de Accionistas la hará el Gerente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. Igualmente, el Gerente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 **ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS**  
2 **ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias  
3 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la  
4 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta  
5 personalmente o podrán hacerse representar por otro  
6 accionista o por persona extraña a la compañía, siempre y  
7 cuando el representante presente poder notarial legalmente  
8 conferido para cada Junta. No podrán ser representantes de  
9 los accionistas los Administradores y los Comisarios de la  
10 Compañía.....

11 **ARTÍCULO QUINCE: QUÓRUM.-** Salvo que la Ley determine  
12 otra cosa; para que se instale válidamente la Junta General de  
13 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia  
14 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere  
15 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando  
más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y  
la Junta General se instalará con el número de accionistas  
presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que  
representen, particular que se expresará en la Convocatoria.

20 Para los casos contemplados en el Art. doscientos cuarenta de  
21 la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTÍCULO DIECISÉIS: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición  
2 en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la  
3 mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-----

4 **ARTÍCULO DIECISIETE: DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la  
5 Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía; y  
6 actuará como Secretario el Gerente de la misma. A falta del  
7 Presidente actuará la persona elegida por la Junta; y, a falta  
8 del Gerente actuará como Secretario Ad-Hoc la persona que  
9 designe la junta.-----

10 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**  
11 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente  
12 convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y,  
13 en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los  
14 asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el  
15 desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros  
16 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo  
17 siguiente:-----

18 a. Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario  
19 principal y suplente de la Compañía;-----

20 b. Conocer y resolver todos los informes que presenten los  
21 órganos de administración y fiscalización, como lo relativo

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

- 1 a: cuentas, balances, inventarios, reparto de utilidades,
- 2 formación de reservas, administración, etc.;-----
- 3 c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
- 4 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
- 5 domicilio, de objeto social y demás reformas del Estatuto,
- 6 de conformidad con la Ley de Compañías;-----
- 7 d. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el
- 8 Gerente y el Comisario de la compañía;-----
- 9 e. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
- 10 compañía, designar a los liquidadores, señalar la
- 11 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas
- 12 de liquidación;-----
- 13 f. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
- 14 otorgamiento o celebración el Gerente requiere
- 15 autorización de la Junta General de Accionistas, sin
- 16 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
- 17 Compañías;-----
- 18 g. Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales,
- 19 de conformidad con la Ley;-----
- 20 h. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto;-----
- 21 i. Acordar la venta o gravamen de los bienes muebles e
- 22 inmuebles de la compañía;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



- 1 j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su  
2 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de  
3 la Compañía;-----  
4 k. Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; y,-----  
5 l. Los demás que contemple la Ley de Compañías y estos  
6 Estatutos.-----

7 **ARTÍCULO DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía  
8 podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la  
9 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto  
10 en el Art. doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;  
11 esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y  
12 en cualquier lugar, dentro del territorio Nacional, para tratar  
13 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital  
14 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
15 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de  
16 la Junta entendiéndose así legalmente convocada y  
17 válidamente constituida.-----

18 **SECCIÓN DOS**

19 **DEL PRESIDENTE.**

20 **ARTÍCULO VEINTE: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la  
21 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para  
22 un periodo de DOS AÑOS. Puede ser reelegido

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.  
2 El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
3 reemplazado.....

4 **ARTÍCULO VEINTIUNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
5 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la  
6 Compañía:.....

7 a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y  
8 suscribir con el Secretario las Actas respectivas;.....

9 b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las  
10 acciones;.....

11 c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de  
12 las funciones de los servidores de la misma e informar de  
13 estos particulares a la Junta General de Accionistas;.....

14 d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía  
15 y por la aplicación de las políticas de la entidad;.....

16 e) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del  
17 mismo debidamente certificadas;.....

18 f) Subrogar al Gerente, aunque no se le encargue por escrito,  
19 por falta o ausencia temporal o definitiva de este, con todas  
20 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la  
21 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas  
22 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y,----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
MACHALA - ELORO - ECUADOR

1 g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y  
2 Reglamento de la compañía; y, la Junta General de  
3 Accionistas.-----

4 **SECCIÓN TRES**

5 **DEL GERENTE.**

6 **ARTÍCULO VEINTIDÓS: DEL GERENTE.-** El Gerente será elegido  
7 por la Junta General de Accionistas para un periodo de DOS  
8 AÑOS. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o  
9 no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser  
10 legalmente reemplazado. El Gerente será el Representante  
11 Legal de la Compañía.-----

12 **ARTÍCULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
13 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente de la  
14 Compañía:-----

15 a) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas,  
16 actuar de Secretario en las mismas y firmar con el  
17 Presidente las actas respectivas;-----

18 b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la  
20 Ley de Compañías;-----

21 c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
22 administrativa de la Compañía;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

- 1 d) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía;-----
- 2 e) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
- 3 las actividades de la Compañía;-----
- 4 f) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
- 5 Compañía;-----
- 6 g) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
- 7 de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
- 8 para el que está autorizado;-----
- 9 h) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
- 10 certificaciones sobre el mismo;-----
- 11 i) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
- 12 el Registro Mercantil;-----
- 13 j) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
- 14 General de Accionistas;-----
- 15 k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
- 16 dispuesto en el Estatuto y en la Ley;-----
- 17 l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;-----
- 18 m) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de
- 19 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la
- 20 Junta General de Accionistas;-----
- 21 n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
- 22 General de Accionistas;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

- 1 o) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el  
2 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de  
3 distribución de beneficios dentro de los sesenta días  
4 siguientes al cierre del ejercicio económico;-----  
5 p) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta  
6 o ausencia; y,-----  
7 q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
8 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto  
9 y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la  
10 Junta General de Accionistas.-----

## 11 **CAPÍTULO V**

### 12 **DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.**

13 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: DEL COMISARIO.-** La Junta General  
14 de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente,  
15 accionistas o no, quienes durarán DOS AÑOS en sus funciones;  
16 pueden ser reelegidos indefinidamente.-----

17 **ARTÍCULO VEINTICINCO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
18 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que  
19 consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que  
20 determine la Junta General de Accionistas. En general el  
21 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

1 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
2 administración y en interés de la Compañía.-----

3 **CAPÍTULO VI**

4 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

5 **ARTÍCULO VEINTISÉIS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La  
6 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las  
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,  
8 especialmente por lo establecido en la Sección XII de esta Ley,  
9 así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de  
10 Compañías y por lo previsto en el presente estatuto. Siempre  
11 que las circunstancias así lo permitan, la Junta General de  
12 Accionistas designará un liquidador principal y otro suplente.--

13 **ARTÍCULO VEINTISIETE: DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no  
14 previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley  
15 de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos  
de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de  
Accionistas.-----

16 **ARTÍCULO VEINTIOCHO: AUDITORÍA.-** Sin perjuicio de la  
17 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta  
18 General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o  
19 auditora de cualquier persona natural o jurídica especializada,  
20 observando las disposiciones legales sobre esta materia.-----  
21  
22

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Público Quinto  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTÍCULO VEINTINUEVE: AUDITORÍA EXTERNA.-** En lo que se  
2 refiere a la Auditoria Externa se estará a lo que dispone la Ley.  
3 **CUARTA: APORTES.-** El Cuadro de Integración de Capital de la  
4 Compañía ENERGYORO S.A., queda establecido de la siguiente  
5 manera:-----

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS.	NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CAPITAL SUSCRITO.	CAPITAL PAGADO 25%	CAPITAL POR PAGAR 75%	NÚMERO DE ACCIONES.
JUAN CARLOS CARRIÓN RIVERA.	070417614-8	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 900.00	120
CARLOS MANUEL MACAS JAPÓN.	070248939-4	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 900.00	120
JUAN CARLOS VITE HERRERA.	070328175-8	\$ 1,600.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00	160
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 4,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	<b>400</b>

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
Machala - El Oro

7 El saldo por pagar del capital suscrito lo integrarán los  
8 accionistas en el plazo máximo de dos años, a contarse desde  
9 la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro  
10 Mercantil.-----

11 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los  
12 períodos señalados en los Artículos Veinte y Veintidós del



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7284481  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BERRU VALAREZO FRANK JHONATHAN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2010 10:00:43 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

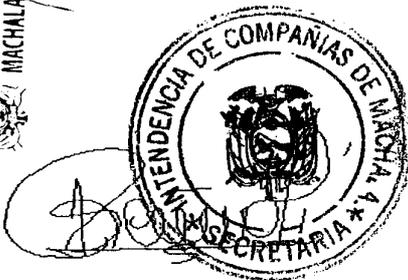
ENERGYORO S.A.  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 26/03/2010

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

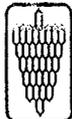


LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, A 23 DE MAR 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA



-Once-

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía ENERGYORO S.A., con las siguientes aportaciones:

Juan Carlos Carrion Rivera	\$ 300.00
Carlos Manuel Macas Japon	\$ 300.00
Juan Carlos Vite Herrera	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1000.00</b>

SON UN MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 04 de Marzo 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PEL BANCO DE MACHALA

*Adela Fadul de Franco*  
 SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
 VICEPRESIDENTA COORDINADORA

DOY FE:  
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL  
 MACHALA, 2 DE MAR 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070417614 - 8  
 CARRION RIVERA JUAN CARLOS  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 15 MAYO 1981  
 003- 0128 00915 M  
 EL ORO / SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1981



*Juan Carlos Carrion Rivera*

EDUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 SOL TEND ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 DELICIO CARRION  
 ALEJANDRINA RIVERA  
 MACHALA 25/05/2004  
 25/05/2016  
 BEN 0134455  
*[Signature]*



**Dr. Leslie Castillo Botomador**  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES EN 14 JUNIO 2007

108-0015 NÚMERO  
 0704176148 CÉDULA  
 CARRION RIVERA JUAN CARLOS

EL ORO PROVINCIA  
 SANTA ROSA PARROQUIA

SANTA ROSA CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 070248939

MACAS JAPON CARLOS MANUEL  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 10 SEPTIEMBRE 1969  
 001- 0367 00733 M  
 EL ORO/ SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1969



*Carlos Manuel Macas Japon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2393V3442  
 CASADO ROSA E VARGAS BERECHES  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 SEGUNDO MACAS  
 CARMEN JAPON  
 SANTA ROSA 15/06/2005  
 15/06/2017

REN 0213227



**Dr. Leslie Castilla Sotomayor**  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

219-0042 NÚMERO  
 0702489394 CÉDULA  
 MACAS JAPON CARLOS MANUEL

EL ORO  
 PROVINCIA  
 SANTA ROSA  
 PARROQUIA

SANTA ROSA  
 CANTÓN  
 ZONA

*Carlos Manuel Macas Japon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIDADANIA 070328175

VITE HERRERA JUAN CARLOS  
 EL ORO / SANTA ROSA / SANTA ROSA  
 22 JULIO 1975  
 001- 0362 00484 M  
 EL ORO / SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1975



EQUATORIANO: \*\*\*\*\* 0444319442

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CALIFICADO TOCE VITE  
 VITE HERRERA  
 SANTA ROSA 25/08/2020  
 25/08/2020  
 REN 0391140



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2019

017-0083 0703281758  
 NÚMERO CÉBULA  
 VITE HERRERA JUAN CARLOS

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN  
 SANTA ROSA CANTÓN  
 ZONA



Presidente de la Junta

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la Compañía al Sr.  
2 JUAN CARLOS CARRIÓN RIVERA; y, como GERENTE de la misma  
3 al Sr. JUAN CARLOS VITE HERRERA, respectivamente.-----

4 Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de  
5 estilo que aseguren la perfecta validez de la presente escritura  
6 constitutiva de la Compañía ENERGYORO S.A.- Abogada Martha  
7 Oyola Loayza.- Matrícula número seis mil novecientos sesenta y  
8 tres.- Colegio de Abogados de Abogados del Guayas.-----

9 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
10 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
11 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
12 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
13 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
14 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



15

16

17

18

19

\_\_\_\_\_

20

Ing. Juan Carlos Carrión Rivera

21

C.I.No. 070417614-8

22

Siguen las.....

1 firmas.....

2

3

4

5

  
\_\_\_\_\_



6 Carlos Manuel Macas Japón

7 C.I.No. 070248939-4

8

9

10

  
\_\_\_\_\_



11 Juan Carlos Vite Herrera

12 C.I.No. 070328175-8

13 P/R.

14

15

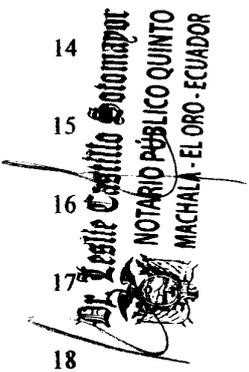
16

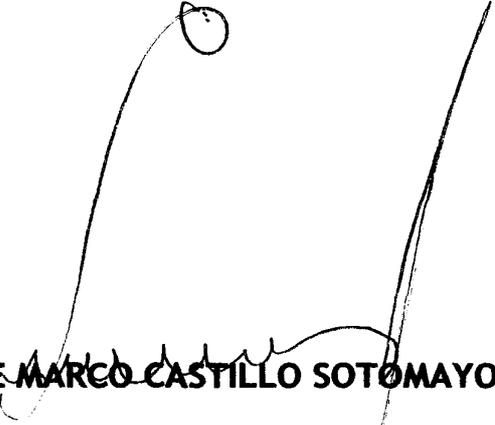
17

18

19

20



  
**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO - QUINTO**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en dieciseis fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

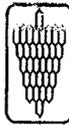


Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.SC. DIC M. 10 0108, de fecha 15 de Abril del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía ENERGYORO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 19 de Abril del 2010.



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto



-Oro-

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía ENERGYORO S.A., con las siguientes aportaciones:

Juan Carlos Carrión Rivera	\$ 300.00
Carlos Manuel Macas Japón	\$ 300.00
Juan Carlos Vite Herrera	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1000.00</b>

SON UN MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 04 de Marzo 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

P. EL BANCO DE MACHALA

SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL  
MACHALA, A 2 DE MAR 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO - MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 070417614 - 8

CARRION RIVERA JUAN CARLOS  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 15 MAYO 1981  
 003- 0188 00915 M  
 EL ORO/ SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1981



*Juan Carlos Carrion Rivera*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

DELICIO CARRION  
 ALEJANDRINA RIVERA  
 MACHALA 25/05/2004  
 25/05/2016

BEN 0134455

*[Signature]*



**Dr. Leslie Castillo Sotomayor**  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 30 JUNIO 2009

108-0015 NÚMERO  
 CARRION RIVERA JUAN CARLOS

0704176148 CÉDULA

EL ORO PROVINCIA  
 SANTA ROSA  
 PARROQUIA

SANTA ROSA CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 070248939  
 MACAS JAPON CARLOS MANUEL  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 10 SEPTIEMBRE 1969  
 001- 0367 00733 M  
 EL ORO/ SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1969



*Carlos Manuel Macas Japon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2338V3442  
 CASADO ROSA E VARGAS BERECHES  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 SEGUNDO MACAS  
 CARMEN JAPON  
 SANTA ROSA 15/06/2005  
 15/06/2017

REN 0213227



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - ELORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2019

219-0042 NÚMERO  
 0702489394 CÉDULA  
 MACAS JAPON CARLOS MANUEL

EL ORO PROVINCIA  
 SANTA ROSA PARROQUIA

SANTA ROSA CANTÓN  
 ZONA

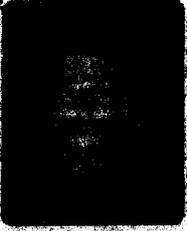
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y CANTONAJA

CITADANIA 070928175

VITE HERRERA JUAN CARLOS  
 EL ORO / SANTA ROSA / SANTA ROSA  
 23 JULIO 1975  
 001- 0862 00484 M  
 EL ORO / SANTA ROSA  
 SANTA ROSA 1975



EQUATORIANA MINOR 04443018242

COLTEC  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RAULEN ID JOSE VITE  
 MELANIA HERRERA  
 SANTA ROSA 25/08/2020

REN 0391140



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

017-0083 NÚMERO  
 VITE HERRERA JUAN CARLOS

0703281758 CÉBULA

EL ORO PROVINCIA  
 SANTA ROSA CANTÓN  
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Estatuto, se designa como PRESIDENTE de la Compañía al Sr.  
2 JUAN CARLOS CARRIÓN RIVERA; y, como GERENTE de la misma  
3 al Sr. JUAN CARLOS VITE HERRERA, respectivamente.-----

4 Usted Señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de  
5 estilo que aseguren la perfecta validez de la presente escritura  
6 constitutiva de la Compañía ENERGYORO S.A.- Abogada Martha  
7 Oyola Loayza.- Matrícula número seis mil novecientos sesenta y  
8 tres.- Colegio de Abogados de Abogados del Guayas.-----

9 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
10 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
11 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
12 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
13 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
14 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



15

16

17

18

19

\_\_\_\_\_

20

Ing. Juan Carlos Carrión Rivera

21

C.I.No. 070417614-8

22

Siguen las.....

1 firmas.....

2

3

4

  
\_\_\_\_\_



6 Carlos Manuel Macas Japón

7 C.I.No. 070248939-4

8

9

  
\_\_\_\_\_



11 Juan Carlos Vite Herrera

12 C.I.No. 070328175-8

13 P/R.

14

15

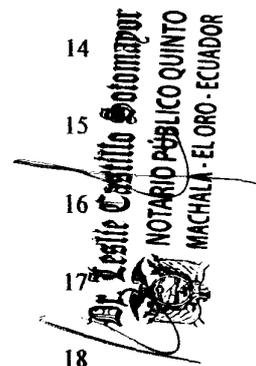
16

17

18

19

20



  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en dieciseis fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.SC. DIC M. 10 0108, de fecha 15 de Abril del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía ENERGYORO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 19 de Abril del 2010.



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto



y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **ENERGYORO S.A.**- Machala, a veintidós de Abril del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO FICALCO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA